

Decreto N° 1290, que concede jubilación con pensión del Estado.
G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1290

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de cuarenticinco pesos oro (RD\$45.00) mensuales, a la señora Rosa Angélica Pacheco.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Art. 3.—Queda derogado el apartado b) del artículo 1ro. del Decreto N° 732, de fecha 23 de febrero de 1966.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1291, que concede jubilación con pensión del Estado.
G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1291

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;